

MINISTERIO DE EDUCACION

002459

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 788-2018

GUATEMALA, 14 DE MARZO DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Informática (DINFO) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DINFO-01-2018-L**, suscrito el **13 de febrero de 2018**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el **Ingeniero Rene Francisco Muñoz Barnoya**, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **SEGA**, para la adquisición de equipo de cómputo, a solicitud de la Dirección antes indicada, según lo requerido en los **LOTES NÚMEROS 1, 2, 5 y 6**, adjudicados a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Licitación identificado como **L-026/2017-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DINFO-01-2018-L**, suscrito el **13 de febrero de 2018**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el **Ingeniero Rene Francisco Muñoz Barnoya**, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **SEGA**, para la adquisición de equipo de cómputo, a solicitud de la Dirección de Informática (DINFO), según lo requerido en los **LOTES NÚMEROS 1, 2, 5 y 6**, adjudicados a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Licitación identificado como **L-026/2017-MINEDUC**, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente **2018-1113-0008-102-01-00-000-002-328-0101-11000-0000-0000**, respaldada por la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: **31459456**, por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q.3,690,058.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



002454

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-01-2018-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **RENE FRANCISCO MUÑOZ BARNOYA**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos ochenta y uno espacio



cincuenta tres mil doscientos doce espacio cero ciento uno (2281 53212 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos setenta y un mil quinientos veintiséis (471526), Folio novecientos noventa y seis (996) del Libro trescientos noventa y ocho (398) de Auxiliares de Comercio, el día veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (594167-9) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida, treinta guion cincuenta y siete (30-57), zona cinco (5), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA



CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil seiscientos sesenta y ocho guion dos mil diecisiete (2668-2017), de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado ADQUISICIÓN DE GABINETE, SERVIDORES TIPO BLADE, SISTEMAS, EQUIPO DE RESPALDO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, identificado como: **L-026/2017-MINEDUC, NOG: 6223680.** Así también, con base en Resolución tres mil ochocientos doce guion dos mil diecisiete (3812-2017), de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) por la que se declara sin lugar un Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de adjudicación antes indicada, la cual a la fecha se encuentra firme y es procedente la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes adjudicados por lotes a "LA CONTRATISTA", descritos de esta manera: I) **LOTE NÚMERO UNO (1): ADQUISICIÓN DE GABINETE Y SERVIDORES TIPO BLADE**, por un monto de **un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos catorce quetzales (Q.1,254,314.00);** II) **LOTE NÚMERO DOS (2): ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED -SAN-**, por un monto de **un millón ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro quetzales**

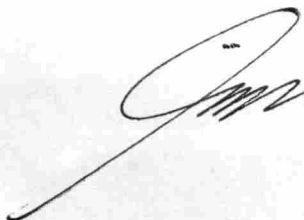

3/15



OSEGA, S. A.
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23845870 y 2384-5888
TAX: 2332-3880, Guatemala, C. A.

002451

(Q.1,858,394.00); III) LOTE NÚMERO CINCO (5): ADQUISICIÓN DE VEINTITRÉS (23) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PERFIL DESARROLLADOR, por un monto de trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiséis quetzales (Q.344,126.00); y IV) LOTE NÚMERO SEIS (6): ADQUISICIÓN DE VEINTICUATRO (24) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, TODO EN UNO Y CUARENTA Y NUEVE (49) UNIDADES DE PROTECCIÓN ININTERRUMPIDA Y VOLTAJE AUXILIAR (UPS), por un monto de doscientos treinta y tres mil doscientos veinticuatro quetzales (Q.233,224.00), todo de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto dentro de los Lotes indicados, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Licitación antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q.3,690,058.00)**, que corresponde a la suma de los montos de cada uno de los Lotes adjudicados a "LA CONTRATISTA". Ningún monto indicado podrá variar durante la vigencia del presente contrato, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA"**. a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con el objeto del presente contrato en la forma, precios, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas ofertadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato




4/15

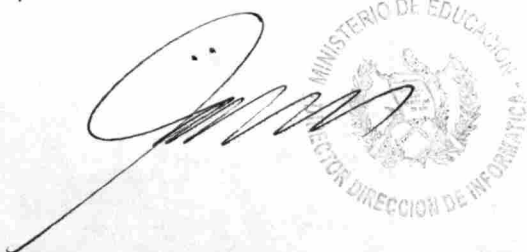
 **DSEGA, S. A.**
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23845870 y 2384-5888
FAX: 2332-3880, Guatemala, C. A.

incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

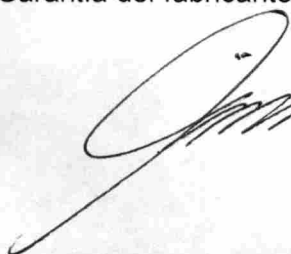
QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO: El

monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección de Informática (DINFO), en un solo pago, de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto

del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria número dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion trescientos veintiocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero guion cero cero cero cero (2018-1113-0008-102-01-00-000-002-328-0101-11000-0000-0000), consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (31459456) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) se integrará al contrato oportunamente. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos a este contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas



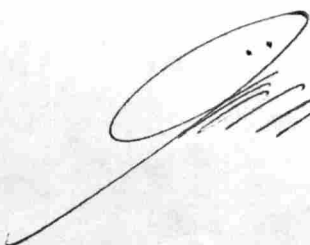
dentro de los **LOTES NÚMEROS UNO (1), DOS (2), CINCO (5) y SEIS (6)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **I) LOTE NÚMERO UNO (1):** a. **GABINETE PARA SERVIDORES BLADE:** a.1 Marca: Dell; a.2 Modelo: M1000E; a.3 Lugar de Fabricación: Estados Unidos de Norte América; a.4 Equipo Requerido: Un (1) gabinete para servidores tipo Blade; a.5 Número máximo de nodos de cómputo: Cuenta con dieciséis (16) bahías de capacidad para alojar servidores Blade de media altura. Todas las bahías estarán activadas para la instalación de servidores; a.6 Factor de forma: Chasis modular de 10U; a.7 Fuentes de poder: Tiene seis (6) fuentes de poder instaladas para redundancia de todo el gabinete; las fuentes son removibles en caliente para voltaje de entrada de 208V, 60 Hz; a.8 Módulos de refrigeración: El chasis M1000E tiene nueve (9) módulos de ventiladores redundantes de conexión en marcha; a.9 El gabinete incluye el licenciamiento para el uso de la capacidad máxima de conectividad de todos los módulos de red externos; a.10 Conectividad fibra canal: Se incluyen dos (2) módulos de Fibra Canal de ocho gigabytes (8GB) para proveer la conectividad con el sistema de almacenamiento en red (SAN por sus siglas en inglés), cada módulo incluye dieciséis (16) puertos disponibles (transceivers). Cada servidor Blade tendrá dos (2) conexiones de Fibra Canal de ocho gigabytes (8GB); a.11 Módulos de administración: Se incluye módulo de administración redundante removible en caliente para la administración de los servidores Blade; a.12 Tecnología de servidores: El gabinete tiene la capacidad de montar servidores con procesadores de la familia x86-64; a.13 Accesorios: Se incluyen todos los accesorios necesarios para su instalación en rack, todos los cables para su conexión a red, sistemas de almacenamiento SAN y energía eléctrica y multiquemador de discos dvd; a.14 Garantía del fabricante: Se entregará certificado de garantía de cinco (5) años en mano de obra



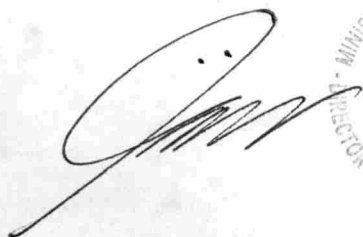

1.

002448

y repuestos aplicable en sitio; **a.15** Transferencia de conocimiento: Se incluye una metodología respaldada por el fabricante, que permite transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para que dos (2) personas de la Dirección de Informática (DINFO) puedan administrar la solución adquirida, brindando el material técnico oficial; **a.16** Instalación: "LA CONTRATISTA" realizará la instalación y configuración del equipo adquirido hasta lograr su puesta en marcha en producción, dentro del plazo de entrega ofrecido, en coordinación con la Dirección de Informática (DINFO). **b. SERVIDORES TIPO BLADE PARA APLICACIONES**: **b.1** Marca: Dell; **b.2** Modelo: PowerEdge M630; **b.3** Lugar de fabricación: Estados Unidos de Norte América; **b.4** Cantidad: Ocho (8) servidores; **b.5** Factor de forma y altura: Blade de media altura; **b.6** Procesadores incluidos: Dos (2) procesadores con arquitectura x86-x64 Intel Xeon E5-2690 v4 2.6 GHz, con catorce (14) núcleos cada uno, caché de 35M, 9.60GT/s GHz con velocidad de bus de 2400 MHz; **b.7** Memoria RAM instalada: De quinientos doce gigabytes (512Gb) con velocidad de 2400MT/s en dieciséis (16) módulos de 32Gb RDIMM; **b.8** Dispositivos de almacenamiento: Dos (2) unidades flash para la instalación del sistema operativo de 8 GB; **b.9** Interfaz de fibra canal: Dos (2) conexiones de fibra canal de ocho (8) gigabytes por segundo; **b.10** Interfaz de red: Dos (2) adaptadores Ethernet de 1/10 Gbps full-Dúplex auto sensible, Qlogic 57810-k Dual port 10 Gb; **b.11** Instalación: se incluyen los servicios de instalación y configuración del equipo ofertado, hasta lograr su puesta en marcha en producción, dentro del plazo de entrega ofrecido, en coordinación con la Dirección de Informática (DINFO). y, **c. SERVIDORES TIPO BLADE PARA BASES DE DATOS**: **c.1** Marca: Dell; **c.2** Modelo: Power Edge M630; **c.3** Lugar de fabricación: Estados Unidos de Norte América; **c.4** Cantidad: Dos (2) servidores; **c.5** Factor de forma y altura: Blade de media altura; **c.6** Procesadores incluidos: Un (1) procesador Intel Xeon con arquitectura x86-x64 de 3.4 GHz con seis (6) núcleos cada uno,




caché de veinte Megabytes (20 MB), con velocidad de bus de 9.6 GT/s QPI; **c.7** Memoria RAM instalada: De doscientos cincuenta y seis gigabytes (256 GB), con velocidad de bus de dos mil cuatrocientos (2400) MT/s en módulos de treinta y dos gigabytes (32 GB) RDIMM; **c.8** Dispositivos de almacenamiento: Dos (2) unidades flash para la instalación del sistema operativo de ocho gigabytes (8 GB); **c.9** Interfaz de fibra canal: dos (2) conexiones de fibra canal de ocho (8) gigabyte por segundo; **c.10** Interfaz de red: Dos (2) adaptadores Ethernet de 1/10 Gbps Full-Dúplex auto sensible, Qlogic 57810-k Dual port diez (10) gigabytes (Gb); **c.11** Instalación: Se incluye la instalación y configuración del equipo adquirido hasta lograr su puesta en marcha en producción, dentro del plazo de entrega ofrecido, en coordinación con la Dirección de Informática (DINFO). **II) LOTE NÚMERO DOS (2): a. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED -SAN-**: **a.1** Marca: Dell EMC; **a.2** Modelo: Unity 400F; **a.3** Fecha de fabricación: No mayor de dos (2) años al momento de la entrega; **a.4** Cantidad: Un (1) sistema de almacenamiento en red -SAN-; **a.5** Capacidad de almacenamiento postformateo: 40 TB de almacenamiento útil en el formato que admita el sistema de almacenamiento sin considerar la capacidad de compresión de datos en línea; **a.6** Factor de forma: De diseño modular, incluyendo todos sus componentes redundantes, para instalación en rack de ancho estándar diecinueve pulgadas (19"), 2U de altura, tanto para las controladoras como para las bandejas de expansión para los discos; **a.7** Expansión de la capacidad de almacenamiento: el producto adquirido permite la expansión del almacenamiento hasta por lo menos doscientos cincuenta terabytes (250 TB) de capacidad, por agregación de bandejas de veinticuatro (24) o más unidades de dos punto cinco pulgadas (2.5") y soporta más de ciento cincuenta (150) unidades de almacenamiento; **a.8** Fuentes de poder: Dos (2) fuentes de poder instaladas, instalables en caliente; voltaje 208, 50 a 60 Hz. Toma corriente Estándar NEMA L6-



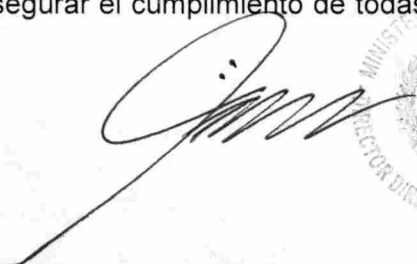
30P; **a.9** Sistema de alimentación de emergencia incorporado: Baterías internas de respaldo para protección de los datos durante las fallas de fluido eléctrico, redundantes; **a.10** Software y licenciamiento: Se incluye software con su licenciamiento para: administración, monitoreo local y reportería de su funcionamiento actual e histórico. El software permite el aprovisionamiento físico y lógico, funcionalidades de comprensión de datos, migración automática de datos de acuerdo con su intensidad de utilización, replicación de datos síncrona y asíncrona entre sistemas de almacenamiento Dell EMC Unity, aprovisionamiento de espacio auto expandible; **a.11** Instalación: se incluye la instalación, configuración y traslado de hasta cuarenta terabytes (40 TB) de datos de la EMC CLARION CX4-240, propiedad de "EL MINISTERIO"; **a.12** Garantía de fabricante: Se incluye cinco (5) años en partes y mano de obra, con un esquema de servicio 7x24x365, para incidentes de máxima severidad y tiempo de respuesta de cuatro (4) horas; **a.13** Tiempo de vida útil: mínimo seis (6) años; **a.14** Transferencia de conocimiento: Se incluye una metodología respaldada por el fabricante, que permita transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para que dos (2) personas de la Dirección de Informática (DINFO) puedan administrar la solución adquirida brindando el material técnico oficial. **III) LOTE**

NÚMERO CINCO (5): a. COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PERFIL DESARROLLADOR:

a.1 Cantidad: veintitrés (23); **a.2** Marca: Dell; **a.3** Modelo: Precisión 3620; **a.4** Lugar de fabricación: Estados Unidos de Norte América; **a.5** Procesador: Intel Core i7 de tres punto seis (3.6) GigaHercios con cuatro (4) núcleos y ocho (8) subprocesos o subprocesadores; **a.6** Memoria RAM: dieciséis gigabytes (16GB) en dos (2) módulos de ocho gigabytes (8GB) (2x8GB), 2400MHz, tipo DDR4; **a.7** Capacidad de disco duro: Un (1) disco de estado sólido de quinientos doce gigabyte (512GB) y un (1) SATA de un (1) Terabyte; **a.8** Unidad óptica: DVD +/- RW; **a.9** Tarjeta de video: AMD FirePro (TM) W2100 (2DP) (1 DP to SL-DVI adapter) con dos

(2) GB de memoria; **a.10** Conectividad: Ethernet 10/100/1000; **a.11** Puertos: dos (2) display puertos, un (1) puerto HDMI, seis (6) puertos USB V3.0, seis (6) puertos USB V2.0, un (1) RJ 45, un (1) adaptador externo VGA; **a.12** Pantalla: dos (2) monitores Dell P2217H, tecnología LED; **a.13** Tamaño Monitor: Veintiuno punto cinco pulgadas (21.5"), incluye base Dell Dual MDS14; **a.14** Sistema Operativo: Licenciamiento básico de fábrica, Windows Home; **a.15** Accesorios: Teclado en español y mouse ergonómicos con conexión USB, Marca Microsoft y mousepad; **a.16** Garantía del Fabricante: cinco (5) años en sitio (incluye mano de obra y cambio de repuestos). **IV) LOTE NÚMERO SEIS (6):** consisten en: **a. COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, TODO EN UNO:** **a.1** Cantidad: veinticuatro (24); **a.2** Marca: Dell; **a.3** Modelo: Optiplex 5250; **a.4** Lugar de fabricación: Estados Unidos de Norte América; **a.5** Procesador: Intel Core i7-7700 de tres punto seis (3.6) GigaHercio de cuatro (4) núcleos y ocho (8) subprocesos; **a.6** Memoria RAM: ocho gigabyte (8GB) en un (1) módulo de memoria (1x8GB) 2400MHz, tipo DDR4; **a.7** Capacidad de disco duro de estado sólido: De quinientos doce gigabyte (512GB); **a.8** Unidad óptica: 8x DVD +/- RW; **a.9** Tarjeta de video: Tarjeta gráfica integrada Intel; **a.10** Conectividad: Tarjeta de red inalámbrica Intel Dual Band Wireless AC 3165 (802.11ac) 1x1 + Bluetooth y tarjeta de Red Ethernet 10/100/1000; **a.11** Puertos: RJ-45, HDMI 1.4 (salida), DisplayPort 1.2; seis (6) USB: 2 USB 3.0 (laterales, 1 con PowerShare), 2 USB 3.0 (traseros), 2 USB 2.0 (traseros); **a.12** Monitor: Veintidós pulgadas (22") incluyendo marco; **a.13** Cámara Web de alta definición; **a.14** Pantalla: WLED; **a.15** Sistema Operativo: Licenciamiento básico de fábrica Ubuntu; **a.16** Accesorios: Teclado Dell en español y mouse USB, marca Dell; **a.17** Garantía del fabricante: cinco (5) años en sitio (incluye mano de obra y cambio de repuestos). **b. UNIDADES DE PROTECCIÓN ININTERRUMPIDA Y VOLTAJE AUXILIAR (UPS):** **b.1** Cantidad: cuarenta y nueve (49); **b.2** Marca: Tripplite; **b.3** Modelo: AVR750; **b.4**

Lugar de fabricación: Estados Unidos de Norte América; **b.5** Capacidad de carga: Setecientos cincuenta (750) Voltiamperios; **b.6** Topología: Línea interactiva; **b.7** Número de tomas: 12 tomas (6 tomacorrientes soportados por la batería del UPS y 6 tomacorrientes únicamente con protección contra sobretensiones); **b.8** Voltaje de entrada: 120V CA; **b.9** Voltaje de salida: 110V; 115V; 120V; **b.10** Alarma: audible; **b.11** Frecuencia: sesenta (60) Hercios; **b.12** Tiempo de respaldo de batería: De tres (3) a ocho punto seis (8.6) minutos; **b.13** Garantía: Tres (3) años; **b.14** Accesorios: Instructivo de uso en español. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características ofertadas dentro de cada uno de los Lotes ya citados, así como con las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Licitación adjudicado, aceptadas por "LA CONTRATISTA" en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** **a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en Guatecompras del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega es en las oficinas de la Dirección de Informática (DINFO), ubicadas en la sexta (6ª.) calle uno guión ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad capital, Sala diecisiete (17), del Ministerio de Educación, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que


11/15



 **SEGA, S. A.**
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23845870 y 2384-5888
FAX: 2332-3880, Guatemala, C. A.

002443

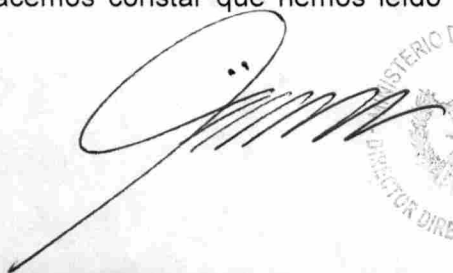
represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA.**


12/15


OSGA, S. A.
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23845870 y 2384-5888
FAX: 2332-3880 Guatemala, C. A.

PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa de cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "LA CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de la entrega; para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del

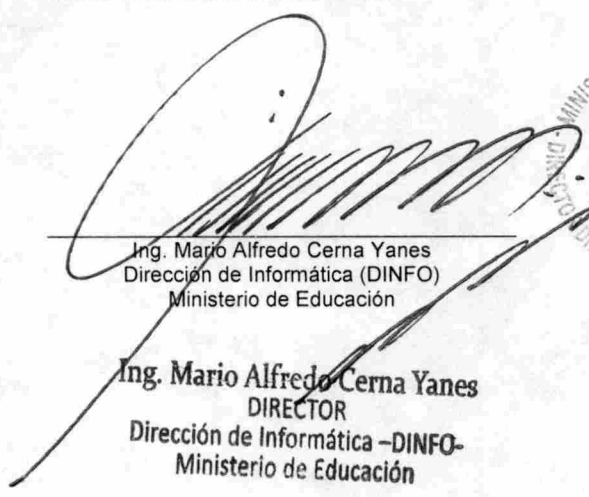
presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Rene Francisco Muñoz Barnoya, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto,


14/15


SEGA, S. A.
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23845870 y 2384-5888
FAX: 2332-3880, Guatemala, C. A.

002440

validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en quince (15) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.


Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
Dirección de Informática (DINFO)
Ministerio de Educación

Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
DIRECTOR
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación




Ing. Rene Francisco Muñoz Barnoya
Presidente del Consejo de Administración y
Representante Legal
SEGA, S. A.

SEGA, S. A.
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23845870 y 2384-5888
FAX: 2332-3880, Guatemala, C. A.

002410

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 31459456

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 3,690,058.00

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 102 - DIRECCION DE INFORMATICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 39 - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-

FECHA DE EMISION 05/02/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 6223680

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE GABINETE, SERVIDORES TIPO BLADE, SISTEMAS, EQUIPO DE RESPALDO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA -DINFO- Monto: 3,690,058.00 Fecha Adjudicación: 07/09/2017 5:42:10 p.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 5941679

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEGA, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: INFO@SEGA.COM.GT

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

3,690,058.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
01	00	000	002	000	328	0101	11	0000	0000		3,690,058.00
Suma Total:											3,690,058.00

Solicitado Por				Aprobado por			
Fecha y hora:	06/02/2018	03:58:10p.m.		Fecha y hora:	06/02/2018	03:59:21p.m.	
Usuario:	JANIEN39			Usuario:	MCERNA39		
Firma Electrónica:	3LNHYJJCF2EEQMW			Firma Electrónica:	B5NHYJJ8FIEIQEW		
				Fecha y Hora de Impresión:	06/02/2018	16:01.39	

Licda. Janie Elizabeth Newbery Rodriguez
Jefe Administrativo Financiero
 DIRECCIÓN DE INFORMATICA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
DIRECTOR
 Dirección de Informática -DINFO-
 Ministerio de Educación

POLIZA

Aprobados sus estatutos y reconocido su personalidad jurídica por Acuerdo Gubernativo emitidos a través del Ministerio de Economía el 2 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1964 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de fianza por Resolución No. 1908 del 12 de mayo de 1968, del mismo Ministerio

002457

POR: **** Q.369,005.80 *****

CLASE: C-2

POLIZA No. 693833

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO CIENTALES CON 80/100

ANTE MINISTERIO DE EDUCACION

Para garantizar el nombre de SEG. SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DINFO-01/2018-L, de fecha 13 de febrero del 2018, QUE SE REFIERE A LA ADQUISICION DE LOS BIENES DETALLADOS EN CLASULA SEGUNDA DE REFERIDO INSTRUMENTO.

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 13 de febrero del 2018 al 12 de mayo del 2018.

De conformidad con el Decreto numero 25-2010 del Congreso de la Republica Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios del orden y exención a que se refiere el Código Civil de la Republica de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 02 de Mayo del 2018.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernandez Gomar
Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ACUERDOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECIBIDO
05 MAR 2018

Hoy a las 12:11 hrs. del mes de mayo del 2018
Por: Carlos Fernandez Gomar

MINISTERIO DE ECONOMIA
DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y ACUERDOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECIBIDO
05 MAR 2018

Hoy a las 12:11 hrs. del mes de mayo del 2018
Por: Carlos Fernandez Gomar

Afianzadora G&T, S. A.

Ruta 2, 233 zona 4 - Guatemala, America Central
C.A. 1300-0000-0000

Nº 9761549

AFIANZADORA G&T



002458

Guatemala, 02 de Marzo del 2018

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 693833

- Asegurado (Fiado): Segá, Sociedad Anonima

- Fecha de Emisión de la póliza: 02 de Marzo del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1883634 - 818174